



Memorándum

PDN *vane*
JEFATURA
21 JUN 18 14:25:50

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.255-6/2018**

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2018

Isabela y Juan
su atención

[Signature]
21/06/18

RESOLUCIÓN No.255-6/2018.- Sesión No.3733 del 20 de junio de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.124-3/2018 del 19 de marzo de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2018 para la contratación de las pólizas siguientes: **Lote No.1:** Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), y **Lote No.2:** Seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), señalando que el período de la contratación permitirá reducir los costos de gestión administrativa de dicho proceso, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 8 de mayo de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los oferentes participantes: Seguros Lafise Honduras,

[Signature]



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.255-6/2018

- 2 -

S.A., Seguros Atlántida, S.A. y ASSA Compañía de Seguros, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum ABN-4771/2018 del 28 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que según notas ABN-4248/2018 y ABN-4249/2018 del 14 de mayo de 2018 se solicitó a las empresas ASSA Compañía de Seguros y Seguros Lafise Honduras, S.A., respectivamente, subsanar la información de sus ofertas, efectuándolo en tiempo, pero no en forma; por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por lo anterior, la oferta presentada por la Compañía Seguros Atlántida, S.A. fue la única evaluada, determinando que califica para brindar el servicio en mención al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que el costo total por los dos (2) años asciende a un valor de ocho millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve lempiras con doce centavos (L8,048,799.12), que incluye seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos dieciséis lempiras con sesenta y dos centavos (L6,997,216.62) por concepto de prima, y un millón cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L1,049,582.50) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, dos mil lempiras (L2,000.00) por gastos de emisión de la póliza, misma que se desglosa en dos (2) pagos anuales iguales detallados por lote de la siguiente manera: **Lote No.1** Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), asciende a un



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.255-6/2018

- 3 -

valor de dos millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y siete lempiras con trece centavos (L2,607,967.13), que incluye dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos lempiras con setenta y dos centavos (L2,267,362.72) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil ciento cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L340,104.41) por concepto de impuestos sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza y el **Lote No.2 Seguro** para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), por un valor de un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,416,432.43), que incluye un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L1,231,245.59) por concepto de prima, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L184,686.84) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que la Ley de contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Banco para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.255-6/2018

- 4 -

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-812/2018 del 31 de mayo de 2018, para la contratación en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2018, para lo cual en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 25400.001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y 25400.003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo", que se administran en las cuentas números: 5206030001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y 5206030003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo", respectivamente; asimismo, considerará recursos en su proyecto de presupuesto del año 2019 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5476/2018 del 18 de junio de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-5474/2018 del 18 de junio de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1331/2018 del 14 de junio de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.02/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.02/2018, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), conforme con el detalle siguiente:

Lote No.1: Referente a la contratación del Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por un costo anual de dos millones



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.255-6/2018
- 5 -

seiscientos siete mil novecientos sesenta y siete lempiras con trece centavos (L2,607,967.13), que incluye dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos lempiras con setenta y dos centavos (L2,267,362.72) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil ciento cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L340,104.41) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

Lote No.2: Referente a la contratación del seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por un costo anual de un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,416,432.43), que incluye un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L1,231,245.59) por concepto de prima, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L184,686.84) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WCC

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Tecnología y Comunicaciones
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

20 de junio de 2018

Lic. Juan Miguel Orellana
Gerente General
Seguros Atlántida, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.255-6/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.255-6/2018.- Sesión No.3733 del 20 de junio de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.124-3/2018 del 19 de marzo de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2018 para la contratación de las pólizas siguientes: **Lote No.1:** Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), y **Lote No.2:** Seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), señalando que el período de la contratación permitirá reducir los costos de gestión administrativa de dicho proceso, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.



Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.255-6/2018
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 8 de mayo de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los oferentes participantes: Seguros Lafise Honduras, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y ASSA Compañía de Seguros, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum ABN-4771/2018 del 28 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que según notas ABN-4248/2018 y ABN-4249/2018 del 14 de mayo de 2018 se solicitó a las empresas ASSA Compañía de Seguros y Seguros Lafise Honduras, S.A., respectivamente, subsanar la información de sus ofertas, efectuándolo en tiempo, pero no en forma, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por lo anterior, la oferta presentada por la Compañía Seguros Atlántida, S.A. fue la única evaluada, determinando que califica para brindar el servicio en mención al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que el costo total por los dos (2) años asciende a un valor de ocho millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve lempiras con doce centavos (L8,048,799.12), que incluye seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos dieciséis lempiras con sesenta y dos centavos (L6,997,216.62) por concepto de prima, y un millón cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos lempiras con cincuenta



Secretaría del
Directorio

Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.255-6/2018

- 3 -

centavos (L1,049,582.50) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, dos mil lempiras (L2,000.00) por gastos de emisión de la póliza, misma que se desglosa en dos (2) pagos anuales iguales detallados por lote de la siguiente manera: **Lote No.1** Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), asciende a un valor de dos millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y siete lempiras con trece centavos (L2,607,967.13), que incluye dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos lempiras con setenta y dos centavos (L2,267,362.72) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil ciento cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L340,104.41) por concepto de impuestos sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza y el **Lote No.2** Seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), por un valor de un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,416,432.43), que incluye un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L1,231,245.59) por concepto de prima, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L184,686.84) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.



Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.255-6/2018
- 4 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO: Que la Ley de contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Banco para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.
- CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-812/2018 del 31 de mayo de 2018, para la contratación en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2018, para lo cual en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 25400.001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y 25400.003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo", que se administran en las cuentas números: 5206030001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y 5206030003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo", respectivamente; asimismo, considerará recursos en su proyecto de presupuesto del año 2019 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5476/2018 del 18 de junio de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-5474/2018 del 18 de



Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.255-6/2018
- 5 -

Secretaría del
Directorio

junio de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1331/2018 del 14 de junio de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.02/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.02/2018, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), conforme con el detalle siguiente:

Lote No.1: Referente a la contratación del Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por un costo anual de dos millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y siete lempiras con trece centavos (L2,607,967.13), que incluye dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos lempiras con setenta y dos centavos (L2,267,362.72) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil ciento cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L340,104.41) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

Lote No.2: Referente a la contratación del seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por un costo anual de un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,416,432.43), que incluye un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos



Secretaría del
Directorio

Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.255-6/2018
- 6 -

(L1,231,245.59) por concepto de prima, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L184,686.84) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



wcc

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico – BCH



20 de junio de 2018

Secretaría del
Directorio

Lcda. Lesly Araujo
Representante Legal
Assa Compañía de Seguros
Ciudad

Estimada licenciada Araujo:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.255-6/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.255-6/2018.- Sesión No.3733 del 20 de junio de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.124-3/2018 del 19 de marzo de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2018 para la contratación de las pólizas siguientes: **Lote No.1:** Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), y **Lote No.2:** Seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), señalando que el período de la contratación permitirá reducir los costos de gestión administrativa de dicho proceso, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.



Secretaría del
Directorio

Lcda. Lesly Araujo
Resolución No.255-6/2018
- 2 -

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 8 de mayo de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los oferentes participantes: Seguros Lafise Honduras, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y ASSA Compañía de Seguros, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum ABN-4771/2018 del 28 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que según notas ABN-4248/2018 y ABN-4249/2018 del 14 de mayo de 2018 se solicitó a las empresas ASSA Compañía de Seguros y Seguros Lafise Honduras, S.A., respectivamente, subsanar la información de sus ofertas, efectuándolo en tiempo pero no en forma, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por lo anterior, la oferta presentada por la Compañía Seguros Atlántida, S.A. fue la única evaluada, determinando que califica para brindar el servicio en mención al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que el costo total por los dos (2) años asciende a un valor de ocho millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve lempiras con doce centavos (L8,048,799.12), que incluye seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos dieciséis lempiras con sesenta y dos centavos (L6,997,216.62) por concepto de prima, y un millón cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L1,049,582.50) por concepto de impuesto sobre



Secretaría del
Directorio

Lcda. Lesly Araujo
Resolución No.255-6/2018
- 3 -

ventas; asimismo, dos mil lempiras (L2,000.00) por gastos de emisión de la póliza, misma que se desglosa en dos (2) pagos anuales iguales detallados por lote de la siguiente manera: **Lote No.1** Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), asciende a un valor de dos millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y siete lempiras con trece centavos (L2,607,967.13), que incluye dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos lempiras con setenta y dos centavos (L2,267,362.72) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil ciento cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L340,104.41) por concepto de impuestos sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza y el **Lote No.2** Seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), por un valor de un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,416,432.43), que incluye un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L1,231,245.59) por concepto de prima, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L184,686.84) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.



Secretaría del
Directorio

Lcda. Lesly Araujo
Resolución No.255-6/2018
- 4 -

- CONSIDERANDO: Que la Ley de contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Banco para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.
- CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-812/2018 del 31 de mayo de 2018, para la contratación en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2018, para lo cual en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 25400.001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y 25400.003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo", que se administran en las cuentas números: 5206030001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y 5206030003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo", respectivamente; asimismo, considerará recursos en su proyecto de presupuesto del año 2019 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5476/2018 del 18 de junio de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-5474/2018 del 18 de junio de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico,



Secretaría del
Directorio

Lcda. Lesly Araujo
Resolución No.255-6/2018
- 5 -

contenida en el memorándum JUR-1331/2018 del 14 de junio de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.02/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.02/2018, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), conforme con el detalle siguiente:

Lote No.1: Referente a la contratación del Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por un costo anual de dos millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y siete lempiras con trece centavos (L2,607,967.13), que incluye dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos lempiras con setenta y dos centavos (L2,267,362.72) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil ciento cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L340,104.41) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

Lote No.2: Referente a la contratación del seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por un costo anual de un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,416,432.43), que incluye un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L1,231,245.59) por concepto de prima, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L184,686.84)



Secretaría del
Directorio

Lcda. Lesly Araujo
Resolución No.255-6/2018
- 6 -

- por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
 3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WCC

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



20 de junio de 2018

Secretaría del
Directorio

Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiro
Gerente General
Seguros Lafise Honduras, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.255-6/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.255-6/2018.- Sesión No.3733 del 20 de junio de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.124-3/2018 del 19 de marzo de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2018 para la contratación de las pólizas siguientes: **Lote No.1:** Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), y **Lote No.2:** Seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), señalando que el período de la contratación permitirá reducir los costos de gestión administrativa de dicho proceso, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiro
Resolución No.255-6/2018
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 8 de mayo de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los oferentes participantes: Seguros Lafise Honduras, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y ASSA Compañía de Seguros, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum ABN-4771/2018 del 28 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que según notas ABN-4248/2018 y ABN-4249/2018 del 14 de mayo de 2018 se solicitó a las empresas ASSA Compañía de Seguros y Seguros Lafise Honduras, S.A., respectivamente, subsanar la información de sus ofertas, efectuándolo en tiempo, pero no en forma, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; por lo anterior, la oferta presentada por la Compañía Seguros Atlántida, S.A. fue la única evaluada, determinando que califica para brindar el servicio en mención al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que el costo total por los dos (2) años asciende a un valor de ocho millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve lempiras con doce centavos (L8,048,799.12), que incluye seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos dieciséis lempiras con sesenta y dos centavos (L6,997,216.62) por concepto de prima, y un millón cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L1,049,582.50) por concepto de impuesto sobre



Secretaría del
Directorio

Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiro
Resolución No.255-6/2018
- 3 -

ventas; asimismo, dos mil lempiras (L2,000.00) por gastos de emisión de la póliza, misma que se desglosa en dos (2) pagos anuales iguales detallados por lote de la siguiente manera: **Lote No.1** Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), asciende a un valor de dos millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y siete lempiras con trece centavos (L2,607,967.13), que incluye dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos lempiras con setenta y dos centavos (L2,267,362.72) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil ciento cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L340,104.41) por concepto de impuestos sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza y el **Lote No.2** Seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), por un valor de un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,416,432.43), que incluye un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L1,231,245.59) por concepto de prima, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L184,686.84) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiro
Resolución No.255-6/2018
- 4 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Ley de contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Banco para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-812/2018 del 31 de mayo de 2018, para la contratación en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2018, para lo cual en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 25400.001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y 25400.003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo", que se administran en las cuentas números: 5206030001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y 5206030003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo", respectivamente; asimismo, considerará recursos en su proyecto de presupuesto del año 2019 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5476/2018 del 18 de junio de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-5474/2018 del 18 de junio de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico,



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiro
Resolución No.255-6/2018
- 5 -

Secretaría del
Directorio

contenida en el memorándum JUR-1331/2018 del 14 de junio de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.02/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.02/2018, por el período de dos (2) años comprendido del 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m) al 12 de agosto de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m), conforme con el detalle siguiente:

Lote No.1: Referente a la contratación del Seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios y otros destinos, por un costo anual de dos millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y siete lempiras con trece centavos (L2,607,967.13), que incluye dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos lempiras con setenta y dos centavos (L2,267,362.72) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil ciento cuatro lempiras con cuarenta y un centavos (L340,104.41) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

Lote No.2: Referente a la contratación del seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como los que se trasladen entre edificios y otros destinos, por un costo anual de un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,416,432.43), que incluye un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L1,231,245.59) por concepto de prima, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L184,686.84)



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiro
Resolución No.255-6/2018
- 6 -

Secretaría del
Directorio

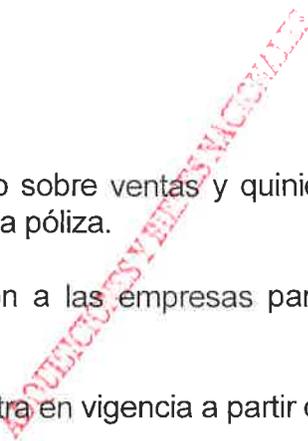
por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00)
por gastos de emisión de la póliza.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

wcc



Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH